

EXP. 200/2024

M^a DA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ TABOADA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE TOÉN (OURENSE)

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Toén (Ourense), en la sesión que tuvo lugar el día 19/03/2024 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe en su literalidad, a reserva del que resulte de la aprobación del acta correspondiente:

“

6.3.- Bases reguladoras y convocatoria que regirá la concesión de ayudas para transporte escolar para el curso 2023/2024 (Exp. 200/2024)

Se da cuenta de las bases elaboradas para regir la concesión de ayudas para lo transporte escolar para el curso 2023-2024, en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones; y en la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Toén publicada en el BOP nº 19, de fecha 25/01/2005.

Tras el examen de las bases, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos/as los/as concejales/as que la integran y en uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 26/06/2023 (BOP nº 154, de 06/07/2023), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la concesión de ayudas para transporte escolar para el curso 2023-2024 del Ayuntamiento de Toén, que se unen como anexo al presente acuerdo, y disponer su publicación en la sede electrónica municipal (<http://concellodetoen.sedelectronica.es>) y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>).

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria pública de ayudas para transporte escolar para el curso 2023-2024 del Ayuntamiento de Toén y remitirle a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) un extracto de la convocatoria para su publicación en el BOP de Ourense.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente a la convocatoria por el importe máximo de 1.500,00 €, con cargo a la aplicación 320.48 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal del ejercicio 2024, prorrogado del 2023.

ANEXO

EXP. 200/2024 BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CURSO 2023-2024

Las presentes bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para transporte escolar se hacen al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ordenanza municipal reguladora publicada en el BOP nº 19, de fecha 25/01/2005.

Primera.- Finalidad y régimen de las ayudas

- 1. La finalidad es fijar las bases reguladoras para el curso 2023-2024 de las ayudas y subvenciones para transporte escolar que concede el Ayuntamiento de Toén.*
- 2. La concesión de estas ayudas se realiza mediante el régimen de concurrencia n*



competitiva según los criterios que se establecen.

Segunda.- Financiación

Para la concesión de las ayudas convocadas se destina la cantidad de 1.500,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación 320.48 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal del ejercicio 2024, prorrogado del 2023.

Tercera.- Cuantía de las ayudas

Las cuantías de las ayudas estarán en función del número de solicitudes presentadas que cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

Cuarta.- Personas beneficiarias

Serán personas beneficiarias los/as estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

- *Residir y estar empadronado/a en el Ayuntamiento de Toén (se comprobará de oficio por el órgano instructor del procedimiento)*
- *No tener cumplidos los 26 años en el año 2023.*
- *Estar matriculado/a en el curso académico 2023-2024, con un mínimo del 50% de las materias correspondientes, en los siguientes estudios en centros de la ciudad de Ourense o de la provincia:*
 - a) *Bachillerato*
 - b) *Ciclos formativos de grado medio y superior*
 - c) *Estudios de grado que se impartan en el Campus de la Universidad de Vigo en Orense*

Quinta.- Documentación

Para solicitar esta ayuda tendrá que acercarse la siguiente documentación:

- *La solicitud, según el modelo de instancia normalizado (anexo I), debidamente cubierta y firmada por la persona solicitante (en el caso de ser menor de edad deberá firmarla también el padre, madre o tutor/a).*
- *Certificado del centro donde el/la alumno/a realiza estudios, haciendo constancia del curso en el que está matriculado y de estar matriculado como mínimo del 50% de las materias correspondientes.*
- *Certificación de titularidad de cuenta bancaria de la que sea titular el/la solicitante o, en el caso de ser menor, de su representante legal.*
- *Declaración responsable de que cumple con los requisitos para acceder a estas ayudas establecidos en las bases de la convocatoria (incluida en la solicitud).*
- *Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local, y con la Seguridad Social (incluida en la solicitud).*
- *Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario/a según el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (incluida en la solicitud).*
- *Declaración responsable de que se compromete a cumplir los deberes que para las personas preceptoras de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la dicha Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (incluida en la solicitud).*
- *Declaración responsable de no haber solicitado ni obtenido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente pública o privado que resulte incompatible con la presente ayuda (incluida en la solicitud).*
- *Declaración responsable en la que se exprese el compromiso de aplicar el importe de la ayuda a la finalidad para la que pretende la subvención (incluida en la solicitud).*

Sexta.- Lugar y plazo

1. *Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Toén o a través de cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*
2. *Los modelos oficiales serán publicados en la sede electrónica municipal.*



(<https://concellodetoen.sedelectronica.es>).

3. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Ourense.

Séptima.- Órgano de instrucción

La competencia de instrucción del procedimiento de concesión le corresponderá a la trabajadora social del Ayuntamiento. Se realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se debe formular la propuesta de resolución.

Octava.- Órgano competente para resolver y publicidad de la concesión

Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor este elevará informe a la Alcaldía, quien formulará propuesta de resolución que se someterá a la Xunta de Gobierno Local, como órgano competente para resolver. La resolución se dictará en el plazo máximo de un mes desde la data de final del plazo para la presentación de solicitudes.

El acuerdo de outorgamento será objeto de publicación en la sede electrónica municipal (<https://concellodetoen.sedelectronica.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>), con expresión de los/as beneficiarios/as y de la cuantía de las subvenciones concedidas.

Novena.- Justificación y pago

1. Se procederá al pago de la subvención concedida una vez que las personas beneficiarias justifiquen debidamente el importe de la subvención concedida.
2. La fecha límite será el día 29/11/2024.
3. La estos efectos tendrá que acercarse la siguiente documentación, según el modelo normalizado (anexo II), debidamente cubierta y firmada por la persona solicitante (en el caso de ser menor de edad deberá firmarla también el padre, madre o tutor/a):
 - Declaración formal de todas las subvenciones, ayudas o ingresos solicitados y/o concedidos para la misma finalidad procedente de cualquier administración o ente pública o privado.
 - Declaración en la que se señale que la ayuda percibida fue destinada en su integridad a sufragar los gastos derivados del transporte desde el núcleo de residencia al centro donde realiza los estudios.
 - Declaración justificativa de estar al corriente de sus deberes tributarios (Agencia Tributaria Estatal y Autonómica) y con la Seguridad Social.

Décima.- Criterios de valoración

La ayuda se le concederá a todas las personas solicitantes que cumplan los requisitos mencionados en la presente convocatoria, procediéndose a la distribución de manera proporcional al crédito presupuestario disponible. Para el cálculo de la ayuda se atenderá la dos criterios, el coste diario de ida y vuelta del transporte público regular y el número de días lectivos del curso, conforme a los siguientes datos:

- El coste de ida y vuelta del transporte regular desde los núcleos del Ayuntamiento de Toén hasta Ourense es de 3,10 €/día.
- Según la Orden de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades de 03/05/2023 (DOG nº 93 de 16/05/2023), se estima que el número de días lectivos del curso 2023-2024 es de 175.

Disposición final

En todo lo no especificado nestas bases se atenderá a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; y en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Toén. También se aplicará la legislación vigente en materia de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.





tratamiento, a retirar el consentimiento prestado y a reclamar ante la Autoridad de Control, tal como se indica en la información adicional.

Información adicional: Toda la información facilitada podrá obtenerla ampliada en www.toen.es.

CONSENTIMIENTO EXPRESO A La CONSULTA DE DATOS PERSONALES

Manifiesto expresamente mi autorización para que los datos que obran en poder de la propia administración sean consultados directamente, no teniendo que acercar por mi parte a documentación requerida (Certificado de empadronamiento).

ANEXO II (JUSTIFICACIÓN)

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA PARA TRANSPORTE ESCOLAR CURSO 2023-2024 (EXP. 200/2024)

La.- DATOS PERSONALES DEL/DE LA ALUMNO/A.

1º APELLIDO:

2º APELLIDO:

NOMBRE:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

B.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL (PADRE-MADRE-TUTOR/A) EN EL CASO DE MENORES DE EDAD

1º APELLIDO:

2º APELLIDO:

NOMBRE:

DNI:

TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

C.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO BAJO Mi RESPONSABILIDAD, como persona beneficiaria de la ayuda para transporte escolar curso 2023-2024:

- Que la ayuda concedida fue destinada en su integridad a sufragar los gastos derivados del transporte desde el domicilio hasta el centro donde realizo estudios.
- Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local, y con la Seguridad Social.
- Que tengo solicitadas y/o concedidas las siguientes subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad procedente de cualquier administración o ente pública o privado (marcar lo que proceda):

o No

o Sí (completar):

▪ Organismo o entidad concedente: _____

▪ Fecha de concesión: _____

▪ Cuantía: _____

Toén, ___ de _____ de 2024

Firma del/de la alumno/a solicitante

Firma del padre-madre-tutor/a (en el caso de ser menor de edad)

Fdo. _____

fdo.: _____

Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TOÉN

Información básica sobre protección de datos

Normativa: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo (RGPD) / Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable: AYUNTAMIENTO DE TOÉN

Finalidad: Gestión y tratamiento de datos personales de las personas solicitantes de la ayuda 'Transporte escolar curso 2023-2024'.

Legitimación: El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento *RGPD art.6.1 y*) y el consentimiento de la persona interesada *RGPD art.6.1 la*).



Personas destinatarias: No se producirán comunicaciones de datos a terceros/las, salvo por obligación legal. En determinados casos podrán ser publicados los datos personales en los términos previstos en la legislación vigente, a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, el fin de dar la publicidad legalmente exigida.

Derechos: Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, a retirar el consentimiento prestado y a reclamar ante la Autoridad de Control, tal como se indica en la información adicional.

Información adicional: Toda la información facilitada podrá obtenerla ampliada en www.toen.es.

.....”

Y para que conste y produzca los efectos oportunos, expido la presente certificación por orden y con el visto bueno del alcalde en Toén en la fecha de la firma electrónica.

(Documento firmado electrónicamente)

